



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 06 de setiembre de 1993.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 81/93 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 03-09-93;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 81/93 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 01-09-93 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°. 1121



[Signature]
JUAN CARLOS PRUZZIANI
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 441-S.H.-93, por el cual la Secretaría de hacienda eleva Proyecto de Ordenanza Preparatoria para la contratación de un empréstito con el Banco de la Provincia de Buenos Aires. y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado está dentro de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la inversión del crédito solicitado está dentro de las previstas por la Ley citada precedentemente.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN
USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1*): AUTORIZACE Al Departamento Ejecutivo a contratar un empréstito con el Banco de la Provincia de Buenos Aires por una suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-), cumplimentándose con los siguientes requisitos:

- ACREEDOR: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- MONTO DEL PRESTAMO: \$ 300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL).-
- AMORTIZACION: El préstamo será amortizado en seis (6) años, con servicios de amortización semestrales, consecutivos e iguales y servicios de interés mensuales.-
- TASA: La tasa de aplicación será la que prevee el artículo 3* de la Ley Provincial N° 10.753/89.-
- DESTINO DE LOS FONDOS: Los fondos estarán destinados a realizar obras de cordón cuneta y desagües pluviales en la localidad de Santa Clara del Mar.-----

ARTICULO 2*): AMPLIASE el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos Trescientos mil (\$ 300.000.-), ampliando el rubro 2.1.1. Banco de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 3*): AMPLIASE el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos Trescientos mil (\$ 300.000.-), creando la partida 2.5.2.4.8. Cordon Cuneta y Desagues Pluviales en la Finalidad 3 Servicios Especiales Urbanos.-----

ARTICULO 4*): En garantia del fiel cumplimiento del compromiso contraido, la Municipalidad declara afectados los ingresos tributarios provenientes de la coparticipación de impuestos nacionales y provinciales.-----

ARTICULO 5*): El Departamento Ejecutivo deberá proveer en futuros presupuestos, las partidas necesarias para atender los servicios de amortización e intereses del préstamo hasta la total cancelación.-----

ARTICULO 6*): Queda expresamente establecido que, las obras a realizarse con el destino de los fondos previstos en el art. 1*) de la presente, son con recuperó de los vecinos frentistas.-----

ARTICULO 7*): De forma.-----

ORDENANZA NRO. 81.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA AL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

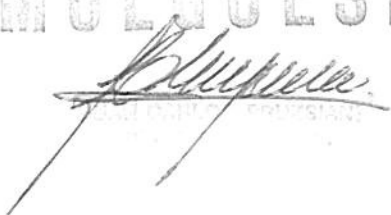

Dr. JORGE LUIS CORROLDI
Honorable Concejo Deliberante




Dr. CARLOS ALBERTO LANDI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Parque de Mar Chiquita

3-09-93

PROMULGUESE


Promulgado